



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Señora Juez. Paso el presente proceso instaurado por BANCOLOMBIA-FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, cesionaria: CENTRAL DE INVERSIONES S.A, contra el demandado JUAN FERNANDO ARCILA SOTO, con radicado 08-638-40-89-003-2018-00276, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando reconocer personería. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 10 de agosto de 2023

HERNANDO CABEZA CANTILLO
Oficial Mayor

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ORALIDAD.
Sabanalarga, Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION	08-638-40-89-003-2018-00276-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA – FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
CESIONARIA	CENTRAL DE INVERSIONES S.A
DEMANDADO	JUAN FERNANDO ARCILA SOTO

ASUNTO:

Procede el despacho a resolver la solicitud de personería judicial conferida por el CENTRAL DE INVERSIONES S.A, CISA

CONSIDERACIONES:

Visto y comprobado el anterior informe secretarial, advierte el despacho que no se ha enviado el poder debidamente como lo estipula, el art 5to de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

“Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.”

En mérito de lo expuesto el juzgado;

RESUELVE:

UNICO: Abstenerse de tramitar el reconocimiento de poder a la Dra. IVONNE LINERO DE LA CRUZ, tal y como lo establece el art 5to de la ley 2213 del 13 de junio de 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a183699d3c22b484fe229d9dad0647d3ab7e631c1dd088e496487a30bd3f2f**

Documento generado en 10/08/2023 04:14:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>